

N° 779 del 20 de noviembre de 1995, de origen Mercosur, por un plazo de TRES (3) meses.

Que mediante Actas suscriptas por el CONSEJO DE ELEGIBILIDAD Y SEGUIMIENTO se procedió a aprobar el listado de modelos a incorporar al "PROGRAMA" y sus respectivos precios.

Que el ESTADO NACIONAL ha considerado necesaria la incorporación de los vehículos automotores categoría M1 y N1, definidos en el Artículo 28 del Anexo I al Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, al PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA" aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 494 de fecha 10 de Abril de 2012 y sus modificatorios, como una herramienta fundamental para mantener la fuente laboral de los trabajadores de las empresas del sector automotriz, como así también generar los incentivos regulatorios necesarios para dicho sector el cual es considerado como estratégico para el desarrollo argentino por su peso en la estructura industrial, su capacidad de difusión tecnológica, de innovación y de conocimiento y por su capacidad de tracción en el resto del complejo productivo.

Que atento al éxito alcanzado en la primera etapa del "Programa" que implementó el Gobierno para los vehículos automotores categoría M1 y N1, definidos en el artículo 28, Capítulo I, Título V del Anexo I del Decreto N° 779 de fecha 20 de noviembre de 1995, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1716

de fecha 20 de octubre de 2008, de origen del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), resulta pertinente y adecuado extender el plazo de vigencia de tal incorporación hasta el día 10 de enero de 2015 en las mismas condiciones previstas en el Acta aprobada por Resolución N° 557/14 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que entendemos que esta medida implementada por el Gobierno Nacional permitió aumentar las ventas, facilitó el acceso a la compra de vehículos a crédito con tasas promocionales e indujo a otras operaciones en la red comercial de las terminales que operan en nuestro país.

Que por otra parte, la empresa PEUGEOT CITRÖEN ARGENTINA S.A. ha presentado mediante nota de fecha 11 de agosto de 2014 (Exp S01:0171269/2014) la solicitud en los términos del artículo 6° del Anexo II del Decreto N° 494/2012, siendo los fondos que reciban del Banco de la Nación Argentina exclusivamente utilizados para fondear las operaciones que en el marco del mencionado plan sean generadas y registradas por su sociedad financiera relacionada (PSAF Finance Argentina S.A.).

Que en las actuaciones citadas en el párrafo anterior han tomado intervención la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INDUSTRIAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA y la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL